

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21673 PALMA DE MALLORCA

Don Vicente Manuel Bolufer Francia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por la presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el n.º 308/10 C del procedimiento concursal de Relax Sol, S.L. se ha dictado con fecha 15/06/2015 sentencia, en la que se acuerda:

1. La conclusión del presente procedimiento concursal de Relax Sol, S.L., con CIF B07578644, con conclusión y archivo de las actuaciones.
2. Aprobar las cuentas rendidas por la Administración concursal.
3. La extinción de la persona jurídica y cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 18 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160029233-1